

ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 006-2016-OSITRAN

“SERVICIO DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA ADICIONAL: CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE PIURA – CARRETERA PANAMERICANA NORTE, TRAMO KM 988+000 – KM 993+700 DE LA CONCESION VIAL AUTOPISTA DEL SOL”

En la ciudad de Lima, siendo las 09:30 horas del 30.06.2016; en las instalaciones de OSITRAN, Av. República de Panamá N° 3659, San Isidro, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia General N° 067-2016-GG-OSITRAN, con la finalidad de absolver las consultas y observaciones a las Bases formuladas por los participantes SGS TECNOS S.A., GPO INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL SUCURSAL DEL PERÚ, DESSAU S&Z S.A., A.C.I. PROYECTOS S.A.S., BARRIGA DALL ORTO S.A., GEOMETRICA INGENIERIA DE PROYECTOS SUCURSAL DEL PERÚ, VERA & MORENO S.A. CONSULTORES DE INGENIERIA, URCI CONSULTORES SL SUCURSAL DEL PERÚ, H y C INGENIEROS CONSULTORES S.A.C., OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS S.A., IBERNOVAS S.A.C. y CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERIA S.A.

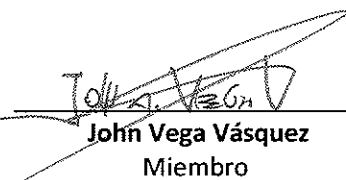
Acto seguido, el Presidente del Comité de Selección comunicó que algunas de las consultas y observaciones se encuentran relacionadas a los Términos de Referencia, por lo que, para su absolución, se requirió el apoyo del área usuaria.

A continuación, se procedió a la absolución de las consultas y observaciones presentadas por los mencionados participantes, los cuales se detallan en el Pliego de Absolución adjunto.

Luego del debate correspondiente, se acordó realizar la notificación en la página web de OSITRAN del Pliego de Absolución de consultas y observaciones, según lo programado en el cronograma del procedimiento de selección.

Siendo las 18:00 horas del mismo día, se da por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad los integrantes del Comité de Selección.


Abel Garcia Caycho
Presidente


John Vega Vásquez
Miembro


Jhon Gutiérrez Inca
Miembro

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

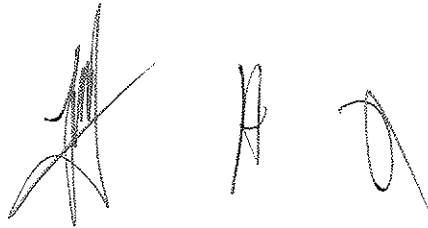
PARTICIPANTE: GPO INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL SUCURSAL DEL PERÚ

Pregunta N°1

Referencia(s) de las Bases
<p>Sección: A. BASES DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>Numeral: 17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO</p> <p>iv.Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES</p> <p>c) Documentación Legal. Primer item</p> <p>Página: 10 de 106</p>
<p>Consulta: En el numeral indicado dice textualmente:</p> <p><i>“Como persona jurídica, deberá presentar copia literal original o copia legalizada de la copia literal (original) emitida por la SUNARP, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, constitución y los estatutos completos de la empresa, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular o contar con apostilla, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de traducción simple</i></p> <p>Por favor, confirmar que, en el caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera domiciliada en el Perú (sucursal), es suficiente con entregar la copia literal original emitida por la SUNARP o copia legalizada de la misma, según lo indicado en el párrafo anterior.</p>

Respuesta N°1

Afirmativo.



Pregunta N° 2

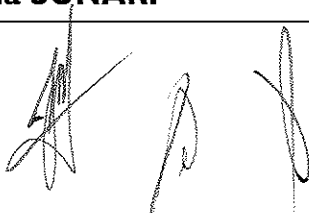
Referencia(s) de las Bases	
Sección:	A. BASES DEL PROCEDIMIENTO
Numeral:	17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO iv. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES c) Documentación Legal. Segundo ítem
Página:	11 de 106
Consulta:	<ul style="list-style-type: none">En el numeral indicado dice, textualmente <i>“Como persona jurídica, deberá presentar testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Estos documentos podrán ser presentados en copia simple, salvo que la empresa sea extranjera, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados o contar con legalización consular, según corresponda”</i> <p>Por favor, confirmar que, en el caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera domiciliada en el Perú (sucursal), es necesario presentar el testimonio de la escritura pública de constitución y de estatuto social de la empresa matriz (extranjera) apostillada o con legalización consular.</p>

Respuesta N° 2

Afirmativo

Pregunta N° 3

Referencia(s) de las Bases	
Sección:	A. BASES DEL PROCEDIMIENTO
Numeral:	17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO iv. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES c) Documentación Legal. Tercer ítem
Página:	11 de 106
Consulta:	<ul style="list-style-type: none">En el numeral indicado dice, textualmente <i>“Como persona jurídica, deberá presentar original o copia legalizada de la copia literal emitido por la SUNARP para acreditar la vigencia de poder del representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa, con antigüedad no mayor a tres (03) meses. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple”</i> <p>Por favor, confirmar que, en el caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera domiciliada en el Perú (sucursal), es suficiente con entregar original o copia legalizada de la vigencia de poder del representante legal y/o apoderado emitida por la SUNARP</p>



Respuesta N° 3


Afirmativo. Este documento deberá tener una antigüedad no mayor a tres (03) meses.

Pregunta N° 4

Referencia(s) de las Bases
A. BASES DEL PROCEDIMIENTO 17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO iv. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES d) Documentación Financiera. Primer ítem 11 y 12 de 106
<ul style="list-style-type: none">En el numeral indicado dice, textualmente <i>“Copia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Constancia de Presentación y PDT) correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales del Postor o de todas las empresas integrantes del Consorcio, presentado a la SUNAT.</i> <i>Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos</i> <i>En caso de empresas sucursales en el Perú, si no pudiese acreditar las declaraciones juradas del impuesto correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales, por motivo de antigüedad de sus actividades, se pueda presentar las declaraciones juradas de impuesto a la renta (Constancia de Presentación y por o similar) de la Empresa Matriz, ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos</i> Por favor, confirmar que, en el caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera domiciliada en el Perú (sucursal) que no pueda acreditar las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta de las dos últimas gestiones anuales, es suficiente con entregar copia simple de las declaraciones juradas de impuesto a la renta de la Empresa Matriz correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos

Respuesta N° 4

Afirmativo.

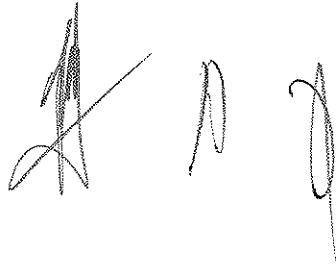


Pregunta N° 5

Referencia(s) de las Bases						
Sección:	B. FORMATOS					
Numeral:	FORMATO N° 11-A ESTRUCTURA DE TARIFA					
Página:	38 de 106					
Consulta:	▪ En el numeral indicado dice, textualmente					
ESPECIALIDAD O FUNCIÓN		Sueldo Base S/. (A)	Cargas Sociales S/. (B)	Gastos Generales S/. (C)	Utilidad S/. (D)	Tarifa Mensual S/. (E) = (A*B*C*D)
<p>Por favor, confirmar que hay una errata en la fórmula expresada para calcular la Tarifa Mensual: DONDE DICE: “(E) = (A*B*C*D)” DEBE DECIR: “(E) = (A+B+C+D)”</p>						

Respuesta N° 5

Afirmativo, es un error material. Debe decir $E=A+B+C+D$

Three handwritten signatures in black ink, appearing to be initials or names, located at the bottom of the page.

PARTICIPANTE: SGS TECNOS S.A.

Pregunta N° 6

Referencia a las bases

Sección: 17 DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

Página: 11

Consulta:

Solicitamos por favor considerar el que la documentación legal sea en copia simple, como se viene utilizando en anteriores procesos, en caso de empresas extranjeras se cuenta con la documentación legal en copia simple, considerando que el trámite de apostillado suele dilatarse bastante tiempo.

Respuesta N° 6

Negativo. Se está dando mayor plazo para la presentación de propuestas. Ceñirse a las Bases y Términos de Referencia.

Pregunta N° 7

Referencia a las bases

Sección: 19.1 Experiencia del postor

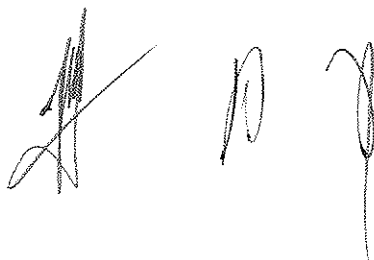
Página: 14

Consulta:

Abarcando la posibilidad de participación de empresas extranjeras, resulta razonable la ampliación los términos de la definición SUPERVISIÓN, Solicitamos por favor incluir los términos de cada país de procedencia para los postores y/o integrantes de Consorcio, considerando válida denominaciones tales como: "DIRECCION DE OBRA" y/o "VIGILANCIA DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS" y/o "CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS" y/o "CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS", ya que se trata del mismo trabajo, siempre y cuando se demuestre de manera fehaciente que se trata del mismo servicio.

Respuesta N° 7

Se acepta los términos por el postor, excepto la denominación "CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS"; sin embargo, con respecto al resto de denominaciones, los servicios prestados deben corresponder a obras de infraestructura vial en general.



Pregunta N° 8

Referencia a las bases

Sección: **19.1 Experiencia del postor**

Página: 14

Consulta:

Solicitamos por favor confirmar que para la experiencia del postor podrá presentarse experiencia en paralelo ya que una firma podría estar realizando varios servicios a la vez si cuenta con la capacidad necesaria.

Respuesta N°8

Afirmativo, se procederá a modificar las bases.

Pregunta N° 9

Referencia a las bases

Sección: **CAPACIDAD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Página: 16

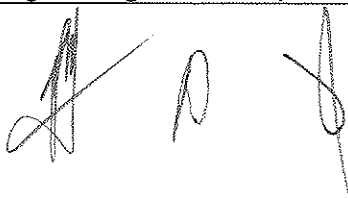
Consulta:

Solicitamos por favor considerar la validez de los siguientes cargos:

1. Para el cargo de Ing. Jefe de Supervisión también sea válido:
 - Jefe de Supervisión de Tramo
 - Jefe Supervisor
 - Jefe de Tramo

2. Para el cargo de Ing. de Metrados, Costos y Valorizaciones sea válido:
 - Especialista en Metrados Costos y Valorizaciones
 - Especialista en Metrados Presupuestos y Valorizaciones
 - Especialista en Metrados Costos y Presupuestos
 - Especialista en Costos y Presupuestos
 - Especialista en Valorizaciones y Presupuestos
 - Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados Costos y Valorizaciones

3. Para el cargo de Ing. de Suelos y Pavimentos sea válido:



- Especialista en Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos

4. Para el cargo de Ing. en Puentes y Obras de Arte sea válido:

- Especialista en Estructuras Obras de Arte y drenaje
- Especialista en Estructuras y Puentes
- Especialista en Estructuras Puentes y Pontones
- Especialista en Estructuras y Obras de Arte

Todos estos cargos siempre y cuando se especifique en el certificado que también incluyo puentes.

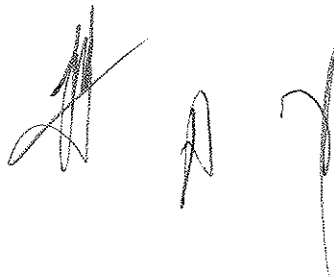
Respuesta N° 9

Para el punto 1, Se aceptan los cargos propuestos por el postor, siempre y cuando los mismos hayan estado acreditados contractualmente con las entidades públicas o privadas a las cuales se prestó el servicio de supervisión, los que deberán estar relacionados a carreteras asfaltadas (frio, caliente o TSB).

Para el punto 2, Se aceptan los cargos propuestos por el postor, siempre y cuando los mismos hayan estado acreditados contractualmente con las entidades públicas o privadas a las cuales se prestó el servicio de supervisión de obras de carreteras.

Para el punto 3, Se aceptan los cargos propuestos por el postor, siempre y cuando los mismos hayan estado acreditados contractualmente con las entidades públicas o privadas a las cuales se prestó el servicio de diseño, construcción, como supervisión de construcción o programa o proyecto de mantenimiento, los que deberán estar relacionados a carreteras asfaltadas (frio, caliente o TSB).

Para el punto 4, Se aceptan los cargos propuestos por el postor, siempre y cuando los mismos hayan estado acreditados contractualmente con las entidades públicas o privadas a las cuales se prestó el servicio de diseño, construcción, como supervisión de construcción, los que deberán estar relacionados a carreteras asfaltadas (frio, caliente o TSB).



Pregunta N° 10

Consulta N° 5
Referencia a las bases Sección: TERMINOS DE RERERENCIA - Página: 71
Consulta: Solicitamos por favor confirmar que solo será necesario la presentación de una declaración jurada de contar con el personal complementario para el inicio de la supervisión en caso se obtuviera la buena pro.

Respuesta N° 10

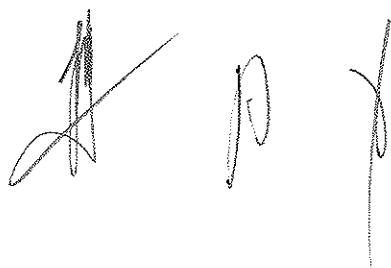
Negativo. Se precisa que para cada profesional (tanto personal clave como personal complementario) debe presentar el Formato N° 8 adjuntando en copia simple las constancias, certificados o cualquier documento que acredite fehacientemente la experiencia requerida.

Pregunta N° 11

Referencia a las bases Sección: TERMINOS DE RERERENCIA – EQUIPOS DEL SUPERVISOR DE OBRAS Página: 74,75,76,77
Consulta: Solicitamos por favor confirmar que solo será necesario la presentación de una declaración jurada de contar con los equipos solicitados para el inicio de la supervisión en caso se obtuviera la buena pro.

Respuesta N° 11

Bastará que presenten el formato 11-B.



Pregunta N° 12

Referencia a las bases

Sección: **CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO**

Página: 4

Consulta:

Solicitamos por favor considerar aumentar el plazo para la presentación de la propuesta de los por lo menos 10 días más, ya que algunos documentos los envían desde el extranjero y los apostillados suelen demorar.

Respuesta N° 12

Afirmativo, se reformulará el calendario del procedimiento en siete (07) días calendarios.

Three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is large and stylized. The second and third signatures are smaller and more compact, positioned to the right of the first.

PARTICIPANTE: H Y C INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.

Pregunta N° 13

Referencia(s) de los Términos de Referencia

Sección: Equipos del Supervisor de Obras

Página: 20 – 22

Consulta:

Cuando se menciona en el numeral 8.19 que los equipos listados en esta sección son los equipos mínimos requeridos a los postores, y se verificará que se incluyan en su propuesta, confirmar si solo es necesario que se encuentren detallados en la propuesta económica (Formato N° 11-B Detalle de Costos de Equipamiento) y no a través de otro documento o declaración jurada, donde además se indique antigüedad y certificados de calibración.

Respuesta N° 13

Afirmativo.

Pregunta N° 14

Referencia(s) de los Términos de Referencia

Sección: Otros Equipos

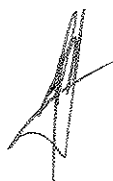
Página: 22 – 24

Consulta:

Cuando se menciona en el numeral 8.22 que los equipos listados en esta sección son los equipos de cómputo, software, comunicación y vehículos mínimos requeridos a los postores que se verificará que se incluyan en su propuesta, confirmar si solo es necesario que se encuentren detallados en la propuesta económica (Formato N° 11-B Detalle de Costos de Equipamiento) y no a través de otro documento o declaración jurada, donde además se indique antigüedad y certificados de calibración.

Respuesta N° 14

Ver respuesta de la pregunta N° 11 y 13.



Pregunta N° 15

Referencia(s) de los Términos de Referencia

Sección: Otros Equipos

Página: 23 – 24

Consulta:

Cuando se menciona en el numeral 8.26 que el Supervisor de Obras proporcionará a su costo (a considerar en su propuesta económica) y hasta la liquidación del contrato de Supervisión las siguientes facilidades a ser brindadas a un (01) profesional que el OSITRAN asignará en el sitio de las obras, confirmar si las facilidades descritas en los puntos a), b), c) y d) son necesarias que se encuentren especificadas en la propuesta económica (dado que en la estructura del presupuesto no se hace mención); ¿o es que este costo será asumido por el postor ganador de la Buena Pro dentro de sus Gastos Generales?

Respuesta N° 15

Negativo. El postor deberá prorratar los costos de las facilidades a brindar al personal de OSITRAN dentro de los diversos ítems que conforman la Estructura de Presupuesto (Formato 11).

Pregunta N° 16

Referencia(s) de las Bases

Sección: Formato N° 4

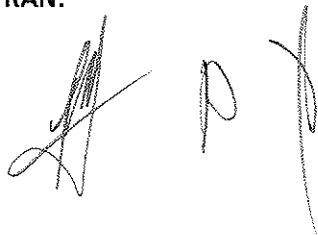
Página: 17

Según el numeral 19.3. Evaluación de Consorcios, se indica lo siguiente: "... solo se considerará la documentación presentada por el o los miembros del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal del consorcio".

Se pide al Comité Especial nos pueda precisar, en que parte del formato N° 4 se encuentra lo que se indica en el Numeral 19.3. Evaluación de Consorcios referente a la empresa que va ejecutar efectivamente el servicio. ¿O es un párrafo que se tiene que agregar a dicho formato?

Respuesta N° 16

Lo pueden incluir en un párrafo adicional en el formato 4, sin perjuicio como lo señala el propio formato, las empresas que conforman el Consorcio, son solidariamente responsables ante el OSITRAN.



Pregunta N° 17

Referencia(s) de las Bases

Sección: 17. De las propuestas y su contenido, Contenido del Sobre 1: Credenciales, c)
Documentación Legal, ISO 9001.

Página: 10-11

En los Concursos Públicos Internacionales convocados por el convenio entre Ositran y Unops, en el caso de las certificaciones indica lo siguiente:

El Proponente, si cuenta con ellas, podrá presentar las certificaciones de buenas prácticas de manejo referentes a Calidad de Servicios Prestados (ISO 9001), Gestión Ambiental (ISO 14001) y Prevención de Riesgos Laborales (OHSAS 18001) expedidas por instituciones reconocidas internacionalmente y vigentes a la fecha de presentación de propuestas. **En caso de consorcios, bastará con que uno de los asociados cumpla.**

La no presentación de certificaciones de buenas prácticas de manejo no inhabilita la propuesta. (el subrayado es nuestro)

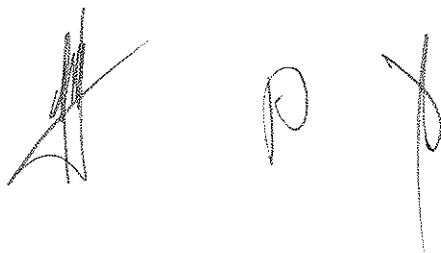
Se hace notar que dichas certificaciones deberán estar vigentes a la fecha de presentación de propuestas.

Asimismo, según el numeral 19.3. Evaluación de Consorcios, se indica lo siguiente: "... solo se considerará la documentación presentada por el o los miembros del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal del consorcio".

Por tal motivo pedimos se confirme que en caso de consorcios, bastará que solo las empresas que ejecuten el servicio cuenten con ISO 9001. Es decir, que un consorcio pueda estar conformado por una empresa que cuente con dicha certificación y otra que no, siempre y cuando la primera sea la que ejecute el servicio y la segunda participe en actividades de carácter administrativo (gestión de contrato, Facturación, financiamiento, aporte de cartas fianzas, seguros, entre otras).

Respuesta N° 17

Al respecto, en el artículo 19 de las Disposiciones Complementarias (RCD 040-2015-CD-OSITRAN), se señala lo siguiente: *"Los requisitos establecidos en las bases deberán ser cumplidos por al menos uno de los consorciados, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el procedimiento de selección y del cumplimiento de las prestaciones del contrato de supervisión derivados de este"*.



En ese sentido, en caso de que el postor se presente en consorcio, la Certificación ISO 9001, es exigible al menos en uno de los integrantes del consorcio.

Pregunta N° 18

Referencia(s) de las Bases

Sección: Experiencia del Postor, Experiencia General del Postor

Página: 14-15

Consulta:

- Confirmar que para acreditar la experiencia del postor, son válidas las experiencias en carreteras, puentes y ferrocarriles.
- Se pide eliminar el siguiente párrafo:

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

Debido a que las experiencias de las empresas pueden desarrollarse simultáneamente siendo distinto este caso para los profesionales. Además lo que se requiere es acreditar experiencia más no tiempo.

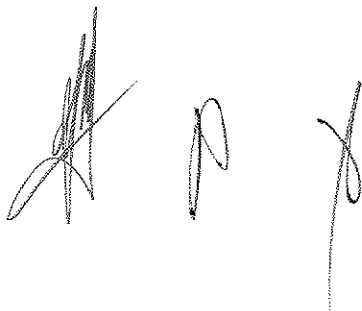
- En caso de experiencias realizadas en el extranjero, se consulta ¿Cuál es el tipo de cambio que se va utilizar para convertir a dólares americanos? Por favor brindar el link de la página web.

Respuesta N° 18

Para la primera pregunta, afirmativo.

Para la segunda pregunta, afirmativo, se procederá a modificar las bases.

Para la tercera pregunta. Se va a utilizar el tipo cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. La página web es: [hppt//: www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe).



Pregunta N° 19

Referencia(s) de los Términos de Referencia

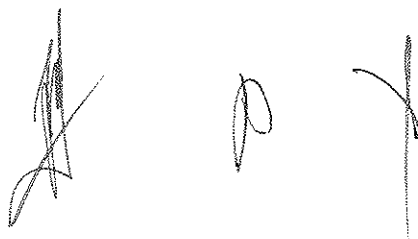
Sección: 15. De la Firma, 15.1 Experiencia en General, 15.2. Experiencia Específica
Página: 36

Consulta:

- Confirmar que no se pueden repetir los contratos para avalar la experiencia general y la experiencia específica.
- Confirmar que infraestructura vial en general se refiere a que serán válidos contratos de carreteras, puentes y ferrocarriles.
- En caso se presenten contratos de supervisión en los cuales se ha realizado primero el estudio y luego la supervisión de la obra, confirmar que solo será válido ese contrato si se desdobra en el certificado de conformidad lo que corresponde a la elaboración del estudio y la supervisión de la obra, ambos con su respectivo monto.
- Dado que las supervisiones de obra usada en países extranjeros toman nombre diferente, confirmar la validez de los siguientes sinónimos del término "Supervisión de obras": "Dirección de Obras", "Asistencia Técnica de Obras", "Control y Vigilancia de Obras", "Servicios de Asistencia para el Control de las Obras", "Control de las Obras" "Asistencia Técnica de Inspección, Vigilancia y trabajos de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud de las Obras" "Consultoría y Asistencia".
- Confirmar que solo serán válidos aquellas experiencias donde el certificado de conformidad indique el monto total de los servicios y la duración de los mismos. Asimismo, el monto total de los servicios de supervisión coincida con el contrato y sus respectivas adendas, ya que la mayor parte de las veces los certificados de conformidad indican un monto diferente de lo que se ve en los contratos y adendas.

Respuesta N° 19

- **Si se pueden repetir los contratos para acreditar la experiencia general en supervisión de infraestructura vial en general y la experiencia específica en supervisión de obras viales de complejidad similar a los señalados en los Términos de Referencia.**
- **Afirmativo.**
- **Afirmativo-**
- **Afirmativo, excepto "Asistencia Técnica de Obras" y "Consultoría y Asistencia", así mismo ver respuesta de la pregunta N° 7.**
- **Negativo, los documentos para la acreditación de la experiencia de los postores deben ser los emitidos por la Entidades contratantes públicas o privadas.**



Pregunta N° 20

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capacidad para la Prestación del Servicio
Página: 15-17

Consulta:

Confirmar si es necesario para la etapa de presentación de propuestas que los ingenieros propuestos (peruanos o extranjeros) para el servicio se encuentren hábiles, o bastará con una declaración jurada de habilidad que indique que para el comienzo del servicio presentará su certificado de habilidad.

Respuesta N° 20

Los certificados de habilidad profesional deberán ser presentados para el inicio de las prestaciones.

Pregunta N° 21

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capacidad para la Prestación del Servicio
Página: 15-17

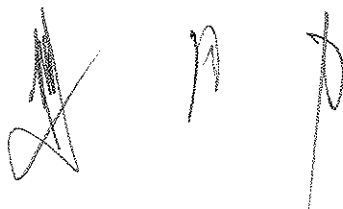
Consulta:

Para el Ing. Jefe de Supervisión:

- 1) Confirmar que la inversión mínima se refiere al costo de la Obra.
- 2) En caso en el certificado de trabajo no se indique el costo de la Obra, confirmar que este monto puede ser avalado por cualquier otro documento oficial como bases, liquidación del contrato de supervisión de obra, liquidación de obra u otro documento donde figure el monto final de la obra.
- 3) En caso que con un solo certificado se logre avalar los 6 millones de inversión mínima, se solicita se confirme que no será necesario presentar otros certificados de trabajo donde se indique el monto de la inversión, ya que con uno cumpliría esta exigencia.
- 4) Confirmar que los servicios adicionales que se exigen no tienen una duración mínima.
- 5) Confirmar que con un solo certificado se puede cumplir la exigencia de los 6 años de experiencia e inversión mínima de 6 millones de dólares.
- 6) Confirmar que la experiencia profesional puede ser avalada solo con la presentación de la copia del título profesional.

Respuesta N°21

- 1. Negativo, el monto aludido es por los servicios de Supervisión de la empresa consultora donde haya participado como Jefe de Supervisión.**



2. Los certificados son emitidos por las empresas consultoras relacionados a los montos de los servicios de supervisión ejecutados. Para acreditar estos montos se puede adjuntar los contratos de supervisión y/o liquidación de supervisión.
3. Ver la respuesta del punto 1 y 2.
4. Los servicios adicionales no se exige duración mínima de participación, solo un monto mínimo de supervisión de US\$ 6,000,000.00.
5. Negativo. De acuerdo con lo establecido en las Bases, se debe acreditar con una experiencia mínima de cuatro (4) servicios en jefaturas relacionadas con la supervisión de carreteras asfaltadas (frio, caliente o TSB) que sumen una inversión mínima de US\$ 6,000,000.00 en las que deberá acumular un período no menor de seis (6) años.
6. Negativo, debe presentar currículum vitae (según formato 8) documentado para acreditar los 10 años desde la fecha de titulación.

Pregunta N° 22

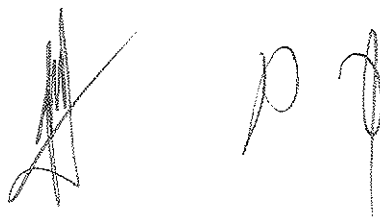
Referencia(s) de las Bases

Sección: Capacidad para la Prestación del Servicio
Página: 15-17

Consulta:

Para el Ing. en Suelos y pavimentos

- 1) Se consulta la validez de los siguientes cargos:
 - Ing. Supervisor en Suelos y pavimentos
 - Ingeniero de Suelos y Pavimentos
 - Especialista de Suelos y Pavimentos
 - Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos
- 2) Confirmar que con un solo certificado se puede cumplir la exigencia de los 4 años.
- 3) Confirmar que los servicios adicionales que se exigen no tienen una duración mínima.
- 4) Confirmar que es válida la experiencia en supervisión de estudios, obras y conservación de carreteras asfaltadas en caliente.
- 5) Confirmar la participación de un Ingeniero Agrícola.
- 6) De presentar certificados emitidos por empresas que prestaron servicios de Supervisión de carreteras concesionadas por Ositran (léase por ejemplo el IIRSA NORTE), confirmar que no se exigirá que en el certificado indique que los trabajos se realizaron a nivel de carpeta asfáltica en caliente, o TSB o en frío, ya que todas las carreteras que supervisa Ositran tienen esta característica.
- 7) Confirmar que la experiencia profesional puede ser avalada solo con la presentación de la copia del título profesional.



Respuesta N° 22

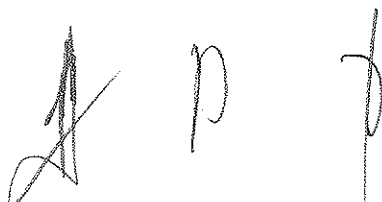
1. Ver respuesta de la Pregunta N° 9
2. **Negativo. De acuerdo con lo establecido en las Bases, se debe acreditar con una experiencia mínima de tres (3) servicios acreditados como Ingeniero de suelos y pavimentos de carreteras asfaltadas (frio, caliente o TSB), tanto en diseño, construcción, como supervisión de construcción, o programa o proyecto de mantenimiento, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (4) años.**
3. **Afirmativo.**
4. **Afirmativo.**
5. **Negativo. Debe ser Ingeniero Civil**
6. **Afirmativo, todos los contratos viales que supervisa OSITRAN son a nivel de carpeta asfáltica y/o TSB.**
7. **Negativo, debe presentar currículum vitae (según formato 8) documentado para acreditar los 07 años desde la fecha de titulación.**

Pregunta N° 23

Referencia(s) de las Bases Sección: Capacidad para la Prestación del Servicio Página: 15-17
Consulta: Para el Ing. de Metrados, Costos y Valorizaciones: 1) Se consulta la validez de los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none">- Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones- Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.- Ingeniero Supervisor de Metrados y Valorizaciones 2) Confirmar que con un solo certificado se puede cumplir la exigencia de los 4 años. 3) Confirmar que los servicios adicionales que se exigen no tienen una duración mínima. 4) Confirmar que no es necesario acreditar la capa de rodadura en los certificados que se presenten para avalar la experiencia del profesional. 5) Confirmar que la experiencia profesional puede ser avalada solo con la presentación de la copia del título profesional.

Respuesta N° 23

1. Ver respuesta de la Pregunta N° 9



2. **Negativo. De acuerdo con lo establecido en las Bases, se debe acreditar con una experiencia mínima de tres (3) servicios en la supervisión de obras de carreteras en la especialidad de metrados, costos y valorizaciones, en las que deberá acumular un período no menor de cuatro (4) años.**
3. **Afirmativo.**
4. **Negativo, se precisa que la experiencia debe ser en supervisión de obras de carreteras (frío, caliente o TSB).**
5. **Negativo, debe presentar currículum vitae (según formato 8) documentado para acreditar los 07 años desde la fecha de titulación.**

Pregunta N° 24

Referencia(s) de las Bases

Sección: Capacidad para la Prestación del Servicio

Página: 15-17

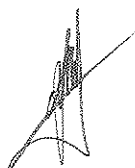
Consulta:

Para el Ing. Especialista en Puentes y Obras de Arte

- 1) Confirmar que será válida la experiencia de un profesional cuyo cargo ha sido el de inspector de obra en puentes vehiculares, ya que este puesto es semejante al de Jefe de Supervisión de puentes y lo que se requiere es un profesional especialista en ello.
- 2) Confirmar que será válida la experiencia como Jefe de Supervisión en Puentes Vehiculares.
- 3) Se consulta la validez de los siguientes cargos:
 - Supervisor – Especialista en Obras de Arte y Drenaje
 - Ingeniero Supervisor de Estructuras y Obras de Arte
 - Especialista en Obras de Arte y Drenaje
- 4) Confirmar que con un solo certificado se puede cumplir la exigencia de los 4 años.
- 5) Confirmar que los servicios adicionales que se exigen no tienen una duración mínima.
- 6) Confirmar que la experiencia profesional puede ser avalada solo con la presentación de la copia del título profesional.

Respuesta N° 24

1. **Afirmativo.**
2. **Afirmativo**
3. **Afirmativo. Asimismo, ver respuesta de la Pregunta N° 9**
4. **Negativo. De acuerdo con lo establecido en las Bases, se debe acreditar con una experiencia mínima de tres (3) servicios como Ingeniero Especialista de Puentes y Obras de Arte en carreteras asfaltadas (frío, caliente, TSB), tanto en diseño, construcción, como supervisión de construcción, en las que deberá acumular un período no menor de cuatro (4) años.**
5. **Afirmativo.**
6. **Negativo, debe presentar currículum vitae (según formato 8) documentado para acreditar los 07 años desde la fecha de titulación.**





Pregunta N° 25

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Página:

Consulta:

1. ¿Existe un mayor pago a la supervisión por ampliaciones de plazo que se le pueda otorgar al Contratista?
2. ¿Ositrán dará algún adelanto directo al Supervisor que se le otorgue la buena pro?
3. ¿Se reajustaran los pagos del supervisor? En caso sea positiva la respuesta ¿Qué fórmula se utilizara?

Respuesta N° 25

1. **Negativo.**
2. **Afirmativo. Ver numeral 14.13 de los Términos de Referencia.**
3. **Negativo.**

Pregunta N° 26

Referencia(s) de las Bases

Sección: 28. Garantías

Página: 22

¿OSITRAN aceptará cartas fianza de bancos extranjeros (considerados dentro de la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú), en donde se mencione que un Banco extranjero (por ejemplo el Banco Santander de España) afianza o garantiza a dos empresas: la primera una empresa con sucursal en el Perú y la otra peruana?

Respuesta N° 26

Afirmativo.

Pregunta N° 27

Referencia(s) de las Bases

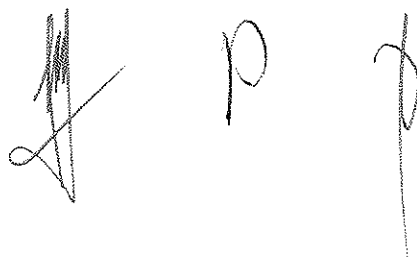
Sección: Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas

Página: 18

En la calificación del Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte, indica (1) servicio adicional mayor de 4 a 5 años y difiere de lo que se exige en las bases. Por favor aclarar este punto.

Respuesta N° 27

Es un error material. Se va a eliminar el texto: "Mayor de 4 a 5 años".



Pregunta N° 28

Referencia(s) de los Términos de Referencia

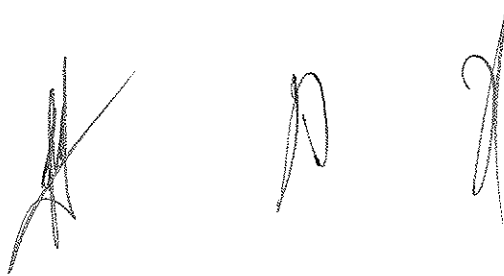
Sección: 8.6. y 8.7

Página: 17 – 19

La experiencia que se exige tiene que ser acreditada con copias de certificados de trabajo, título profesional y de la colegiatura? O Es que se solo se colocan los nombres en la propuesta técnica y una vez otorgada la buena pro, la Entidad exigirá que el personal cuente con esta experiencia? Por favor aclarar estos puntos.

Respuesta N° 28

Afirmativo, para el personal profesional clave y complementario. Los certificados en copia simple deben presentarse adjunto a los Currículo Vitae según Formato N° 8. Ver respuesta a la consulta 10.



PARTICIPANTE: OIST S.A.

Pregunta N° 29

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral: 15 Experiencia de la firma

Página: 90

En las bases indican:

15 EXPERIENCIA DE LA FIRMA

15.1 Experiencia General

La experiencia general mínima de la empresa debe sustentarse con un tope máximo de cinco (05) contratos de supervisión de obras de infraestructura vial en general, iniciados y concluidos en los últimos quince (15) años, y que en conjunto sumen un monto facturado de US\$ 14,000,000 o más. La experiencia adicional debe corresponder a supervisión de obras de infraestructura vial en general, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años, cada una por un monto facturado de US\$3,500,000 o más.

Consulta:

Al respecto solicitamos:

CONFIRMAR QUE ES VÁLIDO: La experiencia general mínima de la empresa debe sustentarse con un tope máximo de cinco (05) contratos de Supervisión de infraestructura en General, y que en conjunto sumen un monto facturado de US\$ 14, 000,000 a más. La experiencia adicional debe corresponder a Supervisión de Infraestructura en General, cada una por un monto facturado de US\$ 3,500,000

Respuesta N° 29

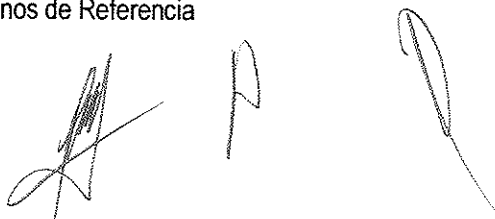
Negativo. Es supervisión de Infraestructura Vial en General. Debiendo sustentar hasta con cinco (5) contratos un monto facturado de US\$ 14,000,000.00 a más, para cumplir con el requerimiento técnico mínimo.

Para la calificación de los servicios adicionales de supervisión de infraestructura vial en general, se sustentará con contratos cuyos montos mínimos sean de US\$ 3,500,000.00 cada uno.

Pregunta N° 30

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia



En las Bases Indica:

15.2 Experiencia Específica

La experiencia específica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima acumulada de la obra de USD 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de Supervisión de Obras como máximo.

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación:

1. Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 10 km.
2. Obras de Intercambios viales y/o puentes y/o vías de evitamiento.

Consulta:

a)

CONFIRMAR QUE ES VÁLIDO:

Se considera obra vial de complejidad similar a cualquiera que incluya los dos componentes: 1 y 2 a la vez.

1.- Obras de Construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (TSB o Caliente), en cualquier combinación con una longitud mayor a 10km.

2.- Obras de Intercambios Viales o Viaductos o Puentes. (O túneles).

Respuesta N° 30

Negativo. Puede ser 1 y/o 2. El cumplimiento de este requerimiento es obligatorio, pese que no es materia de calificación. Su omisión es materia de descalificación.

Pregunta N° 31

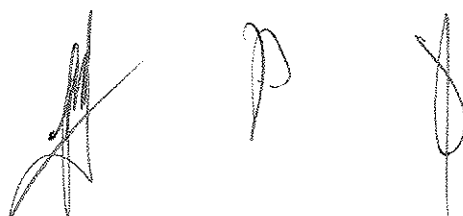
Referencia(s) de las Bases

Sección: 16 Perfil Profesional

Numeral: 16.1 Personal Propuesto

Página: 91

En las bases indican:



Ingeniero en Suelos y Pavimentos

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia Profesional general mínima de siete (07) años desde la fecha de su titulación.

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados como Ingeniero en Suelos y Pavimentos de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB), tanto en diseño, construcción, como supervisión de construcción, o programa o proyecto de mantenimiento, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (04) años.

Consulta.-

- i) Solicitamos confirmar que también será válido los Cargos de Especialista de Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos
- ii) Solicitamos confirmar que la experiencia específica se considera a las obras de Construcción o Rehabilitación o Mejoramiento o la combinación de los términos anteriores, de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB).
- iii) Confirmar que para acreditar la experiencia profesional general mínima de 07 años es suficiente presentar la copia del título profesional.

Respuesta N° 31

- i) **Afirmativo. Asimismo, ver respuestas N° 9 y 22**
- ii) **Afirmativo.**
- iii) **Negativo, debe presentar currículum vitae (según formato 8) documentado para acreditar los 07 años desde la fecha de titulación.**

Pregunta N° 32

Referencia(s) de las Bases
Sección: Bases de procedimiento de selección
Numeral: 08 Calendario del Procedimiento
Página: 04

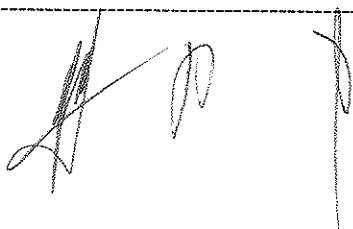
Luego de la revisión integral de las Bases y Términos de referencia, de acuerdo a las amplias exigencias del mismo, se solicita ampliar el Plazo de la presentación de la Propuesta en 07 días calendario.

Respuesta N° 32

Afirmativo. Ver respuesta de la Pregunta N° 12

Pregunta N° 33

Referencia(s) de las Bases
Sección: 16 Perfil Profesional
Numeral: 16.1 Personal Propuesto
Página: 91



En las bases indican:

Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional mínima de siete (07) años desde la fecha de titulación.

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios, en la supervisión de obras de carreteras en la especialidad de Metrados, Costos y Valorizaciones, en las que deberá acumular un período no menor de cuatro (04) años.

Consulta.-

- i) Solicitamos confirmar que también será válido los Cargos de Especialidad de Metrados, Costos y Valorizaciones; Ingeniero Especialista de Metrados, Costos y Valorizaciones, Ingeniero Supervisor en Metrados, Costos y Valorizaciones, Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones.
- ii) Solicitamos confirmar que la experiencia específica se considera a las obras de Construcción o Rehabilitación o Mejoramiento o la combinación de los términos anteriores, de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB).
- iii) Confirmar que para acreditar la experiencia profesional general mínima de 07 años es suficiente presentar la copia del título profesional.

Respuesta N° 33

- i) **Afirmativo. Asimismo, ver respuesta de las preguntas N° 9 y 23.**
- ii) **Afirmativo.**
- iii) **Negativo, debe presentar currículum vitae (según formato 8) documentado para acreditar los 07 años desde la fecha de titulación.**

Pregunta N° 34

Referencia(s) de las Bases

Sección: 16 Perfil Profesional

Numeral: 16.1 Personal Propuesto

Página: 91

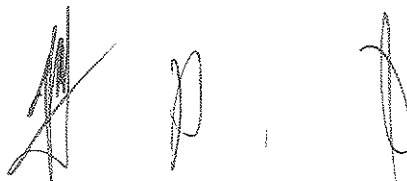
En las bases indican:

Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia Profesional general mínima de siete (07) años desde la fecha de su titulación.

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados como Ingeniero Especialista de Puentes y Obras de Arte de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB), tanto en diseño,



Consulta.-

- i) Solicitamos confirmar que también será válido los Cargos de Especialista en Obras de Arte y Drenaje, Supervisor Especialista en Obras de Arte y Drenaje, Jefe de Obras de Arte y Drenaje
- ii) Solicitamos confirmar que la experiencia específica se considera a las obras de Construcción o Rehabilitación o Mejoramiento o la combinación de los términos anteriores, de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB).
- iii) Confirmar que para acreditar la experiencia profesional general mínima de 07 años es suficiente presentar la copia del título profesional.

Respuesta N° 34

- i) **Afirmativo. Asimismo, ver respuestas N° 9 y 24**
- ii) **Afirmativo.**
- iii) **Negativo, debe presentar currículum vitae (según formato 8) documentado para acreditar los 07 años desde la fecha de titulación.**



PARTICIPANTE: URCI CONSULTORES SL SUCURSAL DEL PERÚ

Pregunta N°35

Dado que las supervisiones de obra usada en países extranjeros toman nombre diferente, se solicita se acepten como sinónimos del término "Supervisión de obras", los términos "Dirección de Obras", "Inspección de Obras", "Asistencia Técnica de Obras", "Fiscalización de Obras", "Control y Vigilancia de Obras"; "Interventoría de Obras", "Supervisión y Control de Obras", "Inspección y Vigilancia de obras", "Asistencia Técnica a la Dirección de las Obras", "Asistencia Técnica y Dirección de Obra".

Respuesta N° 35

Afirmativo, excepto "Asistencia Técnica de Obras", "Asistencia Técnica a la Dirección de las Obras" y "Asistencia Técnica y Dirección de Obra". Asimismo, ver respuesta de las preguntas N° 7 y 19.

Pregunta N°36

En la página 90 de las bases (página 36 de los términos de referencia) se indica que "*Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación:*

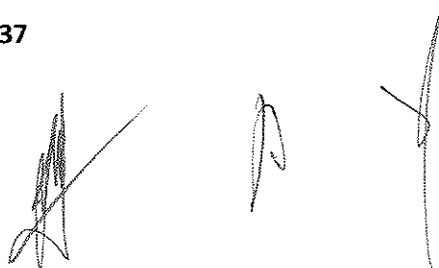
- 1) *Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 10 km.*
- 2) *Obras de Intercambios viales y/o puentes y/o vías de evitamiento."*

Existen proyectos viales de autopistas donde hay doble calzada además de diferentes calzadas que constituyen intercambios viales. Se solicita aclarar si en el caso de carreteras de doble calzada, se podrá considerar el doble de la longitud total de la carretera, así como la longitud de los viales correspondientes a intercambios viales, para poder acreditar la longitud igual o mayor a 10 km.

Respuesta N° 36

Negativo. Se debe considerar la longitud real de la vía como un integro, y no se desdobra ésta.

Pregunta N° 37



En la página 90 de las bases (página 36 de los términos de referencia) se indica que "Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación:

- 1) *Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 km.*
- 2) *Obras de Intercambios viales y/o puentes y/o vías de evitamiento."*

Se solicita aclarar si, para acreditar la experiencia en supervisiones de obras de Intercambios viales y/o puentes y/o vías de evitamiento, se podrá realizar mediante contratos de supervisión de obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, siempre y cuando esas carreteras incluyan Intercambios viales y/o puentes y/o vías de evitamiento.

Respuesta N° 37

Negativo. Ver respuesta a la consulta 30.

Pregunta N° 38

En la página 90 de las bases (página 36 de los términos de referencia) se indica lo siguiente:

15.1 Experiencia General

La experiencia general mínima de la empresa debe sustentarse con un tope máximo de cinco (05) contratos de supervisión de obras de infraestructura vial en general, iniciados y concluidos en los últimos quince (15) años, y que en conjunto sumen un monto facturado de US\$ 14,000,000 o más. La experiencia adicional debe corresponder a supervisión de obras de infraestructura vial en general, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años, cada una por un monto facturado de US\$3,500,000 o más.

Dado que el valor referencial de los servicios es de S/. 7,675,105.12, que equivale aproximadamente a US\$ 2,320,000.00, consideramos que es excesiva la exigencia de acreditar un monto facturado de US\$ 14,000,000.00 (aproximadamente 6 veces el valor referencial) mediante un máximo de 5 contratos, teniendo en cuenta que en los contratos que se rigen por la Ley de Contrataciones del Estado la exigencia suele ser de 3 veces el valor referencial.

Solicitamos rebajar esta exigencia a un monto de US\$ 7,000,000.00 mediante un máximo de 10 contratos.

Con respecto a la experiencia adicional, se solicita rebajar la exigencia a que cada contrato tenga un monto facturado de US\$ 1,500,000.00 o más.

Respuesta N°38



Negativo. Por la envergadura del proyecto, la Entidad busca la contratación de empresas de supervisión con suficiente experiencia técnica, y que así mismo que cuente con solvencia económica de tal manera que garantice los servicios que se desean contratar.

Pregunta N° 39

En la página de las bases (página 36 de los términos de referencia) se indica lo siguiente:

15.1 Experiencia General

La experiencia general mínima de la empresa debe sustentarse con un tope máximo de cinco (05) contratos de supervisión de obras de infraestructura vial en general, iniciados y concluidos en los últimos quince (15) años, y que en conjunto sumen un monto facturado de US\$ 14,000,000 o más. La experiencia adicional debe corresponder a supervisión de obras de infraestructura vial en general, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años, cada una por un monto facturado de US\$3,500,000 o más.

15.2 Experiencia Especifica

La experiencia específica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima acumulada de la obra de USD 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de Supervisión de Obras como máximo.

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación:

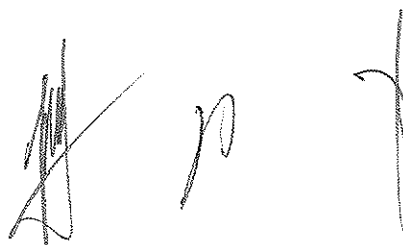
1. Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 10 km.
2. Obras de Intercambios viales y/o puentes y/o vías de evitamiento.

Se solicita aclarar si se pueden emplear los mismos contratos para acreditar tanto la experiencia general como la experiencia específica.

Respuesta N° 39

Afirmativo. Ver respuesta a la consulta 19.

Pregunta N° 40



En la página 71 de las bases (página 17 de los términos de referencia) se indica lo siguiente:

- 8.6 El equipo mínimo de Personal que Complementa al Personal Clave y su incidencia es el que se indica en el siguiente cuadro. El Proponente consignará en su propuesta el resumen de los antecedentes del personal que complementa al personal clave. Este personal no será motivo de evaluación, sin embargo, el Proponente deberá presentar el número mínimo de personal que complementa al personal clave y personal de apoyo de acuerdo a lo señalado.

Cuadro N° 5.- Personal que complementa al Personal Clave Mínimo

Especialidad o función	Cantidad mínima de profesionales	incidencia (%)	Cantidad (meses)	Total
1. Ingeniero Especialista en Tránsito, Topografía y Diseño Vial	1	25%	22	5.5
2. Ing. En Impacto Ambiental	1	25%	22	5.5
3. Ing. En Seguridad Vial	1	25%	22	5.5
Total	3		66	16.5

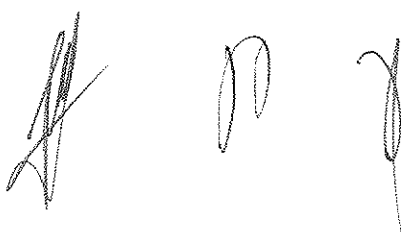
Se solicita aclarar que, dado que el personal que complementa al Personal Clave no será motivo de evaluación, si en la propuesta bastará con presentar una declaración jurada en la que el postor se compromete a que una vez obtenida la buena pro aportará dichos profesionales y justificará el cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Respuesta N° 40:

Negativo. Ver respuesta de la pregunta N° 28

Pregunta N° 41

En la página 72 de las bases (página 18 de los términos de referencia) se indica lo siguiente:



- 8.7 La cantidad e incidencia del equipo mínimo de Personal de Apoyo y su incidencia es el que se enuncia en el siguiente cuadro. Este personal no será motivo de evaluación, sin embargo, el Proponente deberá presentar el número mínimo de personal de apoyo de acuerdo a lo señalado.

La cantidad e incidencia del Personal de Apoyo es la siguiente:

Cuadro N° 6.- Personal de Apoyo Mínimo

Especialidad o función	Cantidad mínima de personal	Incidencia (%)	Cantidad (meses)	Total
1. Asistente en metrados, valorizaciones, Liquidaciones y Autocad	1	100%	22	22
2. Asistente en suelos y pavimentos	1	100%	22	22
3. Asistente en Geología	1	50%	22	11
4. Asistente en Hidrología	1	50%	22	11
5. Asistente en Puentes y Obras de Arte	1	100%	22	22
6. Asistente en Asuntos Ambientales	1	100%	22	22
7. Asistente en Seguridad Vial	1	100%	22	22
8. Topógrafo (2)	2	100%	22	44
9. Dibujantes – cadistas (2)	2	100%	22	44
10. Técnico en movimientos de tierras	1	100%	22	22
11. Técnico en suelos, asfalto y concreto	1	100%	22	22
12. Técnico en obras de arte	1	100%	22	22
13. Técnico en computación	1	100%	22	22
14. Técnico en laboratorio(2)	2	100%	22	44
15. Personal de apoyo técnico	1	100%	22	22
16. Administrador	1	100%	25	25
16. Asistente de Administrador	1	100%	22	22

17. Secretaria (2)	2	100%	25	50
18. Consejo/Aseadores	2	100%	25	50
19. Guardianes	4	100%	22	88
Total	28			

- (1) La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de meses requeridos, de acuerdo a la programación y necesidades reales de la ejecución de las obras.
 (2) Las participaciones indicadas en el Cuadro son las mínimas requeridas.
 (3) En los casos que corresponda, los Asistentes de Apoyo Técnico serán profesionales colegiados habilitados, con una experiencia profesional mínima de dos (02) años desde la fecha de titulación.

Se solicita aclarar que, dado que el personal de apoyo no será motivo de evaluación, si en la propuesta bastará con presentar una declaración jurada en la que el postor se compromete a

que una vez obtenida la buena pro aportará dichos profesionales y justificará el cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Respuesta N° 41

Afirmativo. Para los "Asistentes de Apoyo", se acreditará lo requerido al inicio del servicio.

Pregunta N° 42

En relación a la Experiencia del postor, se solicita aclarar si los montos de los contratos deben ser actualizados desde la fecha de finalización del servicio hasta la fecha del valor referencial, para lo cual se usará el índice de Precios al Consumidor (IPC).

Respuesta N° 42

Se acepta el ajuste al 31 de mayo de 2016.

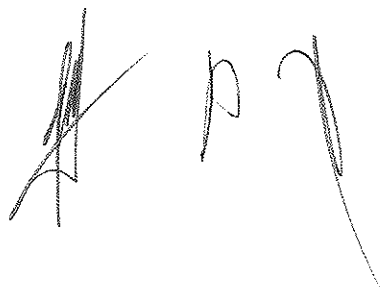
Pregunta N° 43

En la página 91 de las Bases (página 37 de los Términos de Referencia), se indica que la Titulación del Ingeniero Jefe de Supervisión, del Ingeniero en Suelos y Pavimentos, del Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones y del Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte, debe ser Ingeniero Civil.

Al respecto se solicita confirmar que se acepta también el título de Ingeniero en Caminos, Canales y Puertos ya que las competencias que desarrollan estos profesionales en el extranjero guarda total afinidad con las de los Ingenieros Civiles en el Perú. Además. El Comité Especial debe tener en cuenta que la equivalencia entre la Ingeniería Civil y la Ingeniería en Caminos, Canales y Puertos se encuentra avalada por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Respuesta N° 43

Afirmativo.

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.

PARTICIPANTE: IBERNOVAS S.A.C.

Pregunta N° 44

En el Numeral 6 de las Bases se indica que el valor referencial asciende al monto de S/.7'675,105.12, al respecto solicitamos se aclare y/o confirme lo siguiente:

- a) Agradeceremos indicar a que mes y año corresponde el cálculo del valor referencial, ó confirmar que está calculado al 31 de mayo del 2014
- b) Agradeceremos confirmar que el valor referencial equivalente en dólares americanos a la fecha es de USD 2'336,409.47 al tipo de cambio 1 USD = S/3.28.
- c) Agradeceremos nos informe sobre el monto de inversión que demanda la ejecución de la obra adicional ó confirmar que es de S/. 155'318,903.44

Respuesta N° 44

- a) **Negativo. La propuesta económica de los postores se hará a la fecha de presentación de propuestas.**
- b) **Negativo. El pago es en moneda nacional, no aplica ningún tipo de conversión.**
- c) **El valor referencial de la obra adicional materia de supervisión es de S/.191,877,628.09 Nuevos Soles, incluido el IGV.**

Pregunta N° 45

Agradeceremos nos informen sobre el estado situacional de la obra, indicando si el concesionario tiene algún grado de avance de la obra, porcentaje, y a qué fecha.

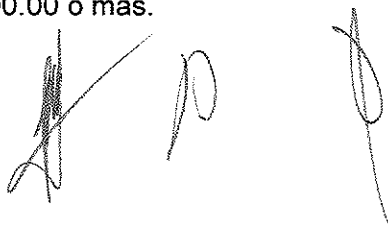
Respuesta N° 45

El avance de obra al 31.05.2016 es del 11.70%

Pregunta N° 46

Considerando que el servicio materia de la convocatoria es el orden de USD 2'336,409.47, agradeceremos para que los requisitos de experiencia solicitados en el numeral 15 de los Términos de Referencia sean proporcionales al monto del servicio. En ese sentido solicitamos:

- a) Experiencia General, que el monto facturado acumulado para un máximo de 5 contratos de supervisión sea USD 12'000.000.00 ó más, en vez de USD 14'000,000.00 ó más.



- b) Experiencia General adicional cada experiencia adicional con un monto facturado mayor a USD 2'400,000.00 ó más, en vez de 3'500,000.00

Respuesta N° 46

Negativo. Por la envergadura del proyecto, la Entidad busca la contratación de empresas de supervisión con suficiente experiencia técnica, y que así mismo que cuente con solvencia económica de tal manera que garantice los servicios que se desean contratar.

Pregunta N° 47

Agradeceremos se sirvan confirmar que una experiencia específica, también podrá acreditarse como experiencia general.

Respuesta N° 47

Afirmativo. Asimismo, ver respuesta a la consulta 19.

Pregunta N° 48

Agradeceremos confirmar que los postores deberán presentar el Formato 11 – Estructura de Presupuesto con la cantidad, incidencia y meses de cada recurso independientemente del grado de avance que pudiera tener la obra.

Respuesta N° 48

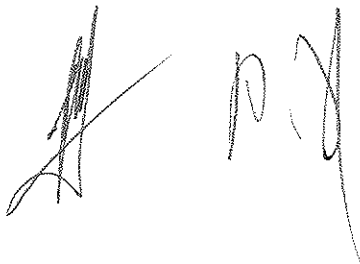
Afirmativo. El sistema de contratación es a tarifas y precios unitarios, y se paga los recursos realmente ejecutado o utilizado.

Pregunta N° 49

Agradeceremos confirmar que no será necesario presentar en la propuesta el certificado de habilidad de los profesionales propuestos.

Respuesta N° 49

Los certificados de habilidad profesional deberán ser presentados para el inicio de las prestaciones.



PARTICIPANTE: CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA S.A.

Pregunta N° 50

Referencia(s) de las Bases

Numeral: 19.3 Evaluación de Consorcios

Página: 17

En las Bases se señala:

En los casos en que el postor sea un consorcio se calificarán el concepto indicado en los numerales 1.1 de la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas**, en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio, a efectos de lo cual solo se considerará la documentación presentada por el o los miembro(s) del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal de consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresa miembros del Consorcio

El consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que representa cada una de las personas propuesta

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN				
TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas				
CONCEPTO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	MEMBRO PARA PRE CALIFICAR
PROPUESTA TÉCNICA				
1.1 Experiencia del Postor				
1.1.1 Experiencia General				
<ul style="list-style-type: none"> - Dos (2) contratos adicionales - Un (1) contrato adicional <p><small>Nota: LA experiencia adicional debe corresponder a supervisión de obras de infraestructura vial en general iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años, cada una por un monto factorizado de US\$ 3,500,000 o más.</small></p>	150	200		
1.2 Capacidad para la prestación del servicio				
1. Ingiero jefe de Supervisión				
<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de cuatro (4) servicios en Jefaturas relacionadas con la supervisión de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB) que sumen una inversión mínima de US\$ 6 millones, en las que deberá acumular un periodo no menor de seis (6) años; <ul style="list-style-type: none"> - Dos (2) servicios adicionales - Un (1) servicio adicional 	180	200		
2. Ingiero en Suelos y Pavimentos				
<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de tres (3) servicios como Ingiero en Suelos y Pavimentos en carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB), tanto en diseño, construcción, como supervisión de construcción, o programa o proyecto de mantenimiento, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (4) años; <ul style="list-style-type: none"> - Dos (2) servicios adicionales - Un (1) servicio adicional 	170	200		
3. Ingiero de Metrados, Costos y Valorizaciones				
<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de tres (3) servicios en la supervisión de obras de carreteras en la especialidad de Metrados, Costos y Valorizaciones, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (4) años; <ul style="list-style-type: none"> - Dos (2) servicios adicionales - Un (1) servicio adicional 	150	200		
4. Ingiero Especialista en Puentes y Obras de Arte				
<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de tres (3) servicios como Ingiero Especialista de Puentes y Obras de Arte de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB), tanto en diseño, construcción, como supervisión de construcción, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (4) años; <ul style="list-style-type: none"> - Dos (2) servicios adicionales - Un (1) servicio adicional mayor de 4 a 5 años <p><small>Nota: Para obtener el máximo puntaje en este factor, el postor deberá acreditar que los profesionales propuestos cumplen con la experiencia requerida.</small></p>	150	200		
Puntaje Total Evaluación Técnica		1000		800
PROPUESTA ECONÓMICA				
Puntaje de la Oferta Económica (PEE)				
La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Si existo de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:				
CALIFICACIÓN FINAL		CF = 0.80 x PET + 0.20 x PEE		